

Cúpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

25.- Visto el expediente de adjudicación provisional del procedimiento negociado con publicidad para la redacción del proyecto de acondicionamiento de las calles Barrionuevo, Pareja Serrada, Ángel Martín Puebla y colindantes:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente según la puntuación obtenida:

Train Estudios y Proyectos, S.L.	73,08
Arqing, Arquitectura, Ingeniería y Paisaje, S.L.	70,61
Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.	69,65
Asesores de Obra Civil, S.L.	67,63
Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, s.L.	61,61
Manuel de Miguel Sánchez	48,61
Ingeniería Básica Obras y Proyectos, S.L.	15,11
Estudios Medem, S.A.	14,61
Ingeniería Civil Internacional, S.A.	12,00

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa TRAIN ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., representada por D Juan Carlos Rofso López, la redacción del proyecto de acondicionamiento de las calles Barrionuevo, Pareja Serrada, Ángel Martín Puebla y colindantes, por un importe de 47.000 euros, más 7.520 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y oferta presentada desglosada de la siguiente manera:

- Trabajos previos (20% del total): 9.400 euros, más 1.504 euros en concepto de IVA.

- Redacción del proyecto (80% del total): 37.600 euros, más 6.016 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.350 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.

- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) En el caso de que el adjudicatario haya justificado su solvencia mediante la integración de medios externos, deberá aportar un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios en el que coste la efectiva disposición de los mismos a favor del adjudicatario del servicio objeto del contrato.
- f) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de los anuncios de licitación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 5 de marzo de 2009.
El Secretario General

Recibí hoy _____
de ___ de 2009.